



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 77

Anuncio **1862/2021**

martes, 27 de abril de 2021

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIONES**

**Diputación de Badajoz**

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior  
Servicio de Administración de Recursos Humanos

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**  
**Servicio de Administración de Recursos Humanos**  
**Badajoz**

**Anuncio 1862/2021**

*Bases de la convocatoria para la contratación en prácticas universitarias de 3 Técnicos/as Medios de Comunicación Audiovisual, 3 Técnicos/as Medios en Informática y Documentación, 1 Técnico/a Medio de Museo y 1 Técnico/a Medio en Informática*

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento de la legislación vigente y con el objetivo de facilitar la formación práctica de profesionales en determinadas disciplinas universitarias, realiza convocatoria pública para cubrir, mediante contratación laboral en prácticas, los puestos de trabajo, que seguidamente se especifican, con arreglo a las siguientes

**BASES:**

**PRIMERA.-** Objeto de la convocatoria.

La cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas, por tiempo determinado, de los siguientes puestos de trabajo:

- 3 Técnicos/as Medio en Comunicación Audiovisual.
- 3 Técnicos/as Medio en Información y Documentación.
- 1 Técnico/a Medio de Museo.
- 1 Técnico/a Medio en Informática.

**SEGUNDA.-** Requisitos.

Podrán tomar parte en la convocatoria las personas aspirantes que reúnan las siguientes condiciones el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer los siguientes títulos:
  - Técnico/a Medio en Comunicación Audiovisual: Grado en Comunicación Audiovisual.
  - Técnico/a Medio en Información y Documentación: Grado en Información y Documentación.
  - Técnico/a Medio de Museo: Grado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico.
  - Técnico/a Medio en Informática: Grado en Ingeniería Informática.
- c) Haber cursado todos los estudios del grado en la Universidad de Extremadura y haberlos finalizado durante los cuatro años inmediatamente anteriores al día 1 de enero de 2021.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No haber disfrutado de un contrato laboral en prácticas en Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERA.- Dotación económica de los puestos ofertados y duración del contrato.

Cada puesto será retribuido con 18.508,00 € brutos al año y su duración se extenderá a doce meses, pudiendo prorrogarse por hasta doce meses más, sin que la duración total pueda exceder en cualquier caso de dos años, estableciéndose un período de prueba de un mes.

CUARTA.- Presentación de solicitudes y documentación.

a) El plazo para presentar la solicitud será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

b) Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar:

- Solicitud formulada en el modelo oficial de admisión a pruebas selectivas en la Institución Provincial, indicando el puesto de trabajo concreto para el que se presenta la solicitud.

Para ello, la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz dispone del procedimiento habilitado al efecto, accesible en la dirección [https://sede.dip-badajoz.es/portal/contenedor.do?det\\_cod=160&ent\\_id=10&idioma=1](https://sede.dip-badajoz.es/portal/contenedor.do?det_cod=160&ent_id=10&idioma=1) (trámite de Recursos Humanos y Régimen Interior: solicitud de admisión a pruebas selectivas) disponible las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

Para facilitar dicho trámite se encuentra disponible el manual "Instrucciones para la tramitación electrónica de la solicitud de admisión a pruebas selectivas" en el tablón de empleo provincial, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/empleo/empleo/>.

- Justificante de haber abonado la correspondiente tasa por derecho de examen, y/o documentos que acrediten la exención o bonificación, en su caso.

- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso:

- Currículum o resumen de méritos alegados.
- Copia del título exigido para participar en la convocatoria o documento equivalente, del certificado de terminación de los estudios que dan derecho a la obtención del mismo.
- Copia de aquellos otros documentos acreditativos de los méritos cuya baremación se pretenda de entre los establecidos en la base séptima.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. La Diputación Provincial de Badajoz se reserva el derecho de comprobar la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

c) Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán abonar una tasa de 18,00 € mediante cualquiera de las siguientes formas:

- A través del servicio de pago con tarjeta de débito o crédito mediante autoliquidación, en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/pagotarjeta/index.php?id=autoliquidacion>, disponible a cualquier hora del día, cualquier día de la semana, sin necesidad de disponer de certificado digital, seleccionando:

Centro gestor: Recursos Humanos.

Tipo pago: Tasa por derechos de examen grupos A1 y A2.

- O mediante ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente: ES 49 - 2048 - 1299 - 8534 - 0000-0890, de la entidad Liberbank, indicando necesariamente el nombre y apellidos del aspirante, y el concepto: "Pruebas selectivas Técnico/a Medio contratación laboral en prácticas".

Las personas que estarán exentas del pago de esta tasa:

- Aquellas solicitantes que acrediten su condición de demandante de empleo (situación legal de desempleo) durante el periodo de presentación de instancias, con presentación de la correspondiente tarjeta de empleo (documento/informe personalizado figurando como desempleado/a).
- Quienes formen parte de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría especial".
- Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijas e hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Se fija una bonificación del 50% del importe de la tasa para aquellas personas que formen parte de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría general".

Estas exenciones y bonificaciones deberán ser rogadas por la persona aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma copia de la documentación requerida. La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

d) La presentación de la solicitud, junto a la documentación que la acompaña, se realizará por vía electrónica, durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, mediante el trámite habilitado al efecto a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>, de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 9.1.f de la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz. Las personas interesadas aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir a la persona interesada la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos. Excepcionalmente, se podrá realizar la presentación en otro soporte, cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

#### QUINTA.- Admisión y tramitación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior hará pública en el plazo máximo de diez días desde la conclusión de aquél y a través del tablón de anuncios de la Oficina de Información Administrativa, así como en la página web de la Diputación Provincial de Badajoz <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>, la lista provisional de personas presentadas e indicará el plazo de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho trámite se podrá omitir si todas las personas aspirantes resultaran admitidas.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, así como la identidad de los integrantes de la Comisión de Valoración encargada de resolver la convocatoria.

El plazo máximo de resolución de la presente convocatoria queda establecido en tres meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de sus bases.

#### SEXTA.- Comisión de Valoración.

Estará integrada por cinco miembros, (una Presidencia, tres Vocalías y una Secretaría), designándose igual número de suplentes. En la designación de las personas integrantes deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. Quienes formen parte de la Comisión, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a los puestos convocados. A sus deliberaciones pueden asistir como observador/a una persona representante por cada organización sindical con representación en la Diputación de Badajoz. Las y los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusadas por las personas aspirantes admitidas. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia de la Presidencia, le sustituirá la Vocalía presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, la Comisión, por medio de su Presidencia, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal de Diputación, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección de la citada Comisión.

#### SÉPTIMA.- Valoración de méritos.

La Comisión valorará los currículos de las personas aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Expediente académico: Se calificará la nota media obtenida durante los estudios correspondientes a la titulación exigida para participar en la convocatoria del siguiente modo:

- Nota media de notable (7 a 8,999): 1 punto.
- Nota media de sobresaliente (9 o más): 2 puntos.

b) Otras titulaciones: Por haber realizado o estar realizando cursos de postgrado o máster oficiales correspondientes al área de conocimientos del grado exigido para tomar parte en la convocatoria:

- Por cada crédito ECTS se otorgarán 0,025 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Carecer de experiencia laboral en tareas o categorías propias del grado exigido para participar en la convocatoria. Tal circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de vida laboral expedido por el organismo competente.

- Se atribuirá 1 punto.

d) Por la fecha de obtención de la titulación (fecha de finalización de los estudios) exigida para tomar parte en la convocatoria se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- Titulación obtenida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020: 1,50 puntos.
- Titulación obtenida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019: 1,25 puntos.
- Titulación obtenida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018: 0,75 puntos.
- Titulación obtenida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017: 0,50 puntos.

e) Desarrollo de las prácticas externas. Según donde se hubieran realizado se otorgará:

- En la Diputación de Badajoz, sus organismos autónomos y consorcios: 1 punto.
- En otras Administraciones Públicas: 0,25 puntos.

f) Los cursos de formación recibidos que tengan relación directa con la titulación exigida para participar en la convocatoria, se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos del siguiente modo:

- Por cada hora de formación: 0,005 puntos.

g) La Comisión de Valoración podrá determinar, si lo considera conveniente, la realización de una entrevista a las personas aspirantes mejor puntuadas en la que podrán otorgarse como máximo tres puntos. Corresponderá a la Comisión de Valoración la determinación, en su caso, del número de aspirantes a entrevistar.

Los méritos se computarán hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión de Valoración se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar cuantas aclaraciones o información adicional, cuando a juicio de dicha Comisión se considere necesario.

OCTAVA.- Resolución de la convocatoria.

La puntuación definitiva se obtendrá por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados objeto de baremación. A los efectos de resolver los supuestos de empate en la puntuación final, estos se resolverán atendiendo a la

puntuación obtenida en los apartados a), b), f), g), c), d) y e), por el orden expresado. Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados junto a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria.

La resolución de la convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Información Administrativa y en la página web de la Diputación de Badajoz.

NOVENA.- Reconocimiento médico y presentación de documentos.

Concluida la calificación, la Comisión de Valoración hará pública la relación de personas aspirantes seleccionadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de puestos convocados y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su contratación.

Las personas aspirantes propuestas presentarán en el Área de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de seleccionadas, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que son:

1. DNI, o en su caso, documento acreditativo de la identidad.
2. Copia autenticada u original del título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Certificación de haber cursado todos los estudios de grado en la Universidad de Extremadura y haberlos finalizado durante los cuatro años anteriores al 1 de enero de 2021.
4. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el servicio médico que designe la Diputación Provincial de Badajoz.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, las personas aspirantes propuestas no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas. En este caso, la Presidencia de la Comisión de Valoración formulará propuesta de contratación a favor de las siguientes aspirantes mejor puntuadas.

La Diputación de Badajoz se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

DÉCIMA.- Incidencias.

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten en lo referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo. Cualquier otro acto que se lleve a cabo en desarrollo de la presente convocatoria se hará público mediante anuncio que será expuesto en la Oficina de Información Administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos:

- Responsable.

Diputación Provincial de Badajoz.  
Delegado de Protección de Datos.  
924 212 237 [dpd@dip-badajoz.es](mailto:dpd@dip-badajoz.es).  
C/ Obispo San Juan de Rivera, 6. 06071 Badajoz.

- Finalidad del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es la de gestionar y tramitar la participación en la convocatoria de las pruebas selectivas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, con el fin de analizar la idoneidad de los candidatos. No se emplearán los datos para decisiones automatizadas.

- Legitimación:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.  
Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.  
Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Personas destinatarias de cesiones o transferencias:

Podrán realizarse las cesiones de sus datos a otras Administraciones Públicas relacionadas con su solicitud y las previstas por la ley.

b) Derechos de las personas interesadas:

Tiene derecho al ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición. Puede ejercer sus derechos mediante correo postal a la atención del Delegado de Protección de Datos a la dirección: Calle Felipe Checa 23 - 06071 Badajoz, correo electrónico a [jvion@dip-badajoz.es](mailto:jvion@dip-badajoz.es) o dirigiéndose al personal de atención al ciudadano/a. Puede consultar la "Información adicional" y detallada sobre protección de datos personales en nuestra página web: [www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es). Se le informa, además, de su derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos en relación a sus datos personales.

La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento y que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Tan sólo se publicarán los datos necesarios para que la persona interesada conozca el resultado de su solicitud, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de selección de que se trate y de notificación, en su caso, a quienes participan.

DÉCIMO SEGUNDA.- Impugnación.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Badajoz, a 22 de abril de 2021.- La Vicepresidenta Segunda, Portavoz y Diputada Delegada del Área de RR.HH. y R.I., P.D. 5/7/2019 (BOP 8/7/2019), Virginia Borrallo Rubio.





# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)